

0 0 0 2 0 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S.A.

Entre los suscritos a saber **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado a través de acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Entidad con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, Nit 860.011.153-6 y por la otra, **JOSE GERMAN MEJIA FICHMAN**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.292.713 expedida en Bogotá, quien obra como Gerente, Representante legal de la empresa **STRATCO CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S.A. N.I.T. 830.069.752-9** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009., artículo 19 numeral 3 que a la letra dice:

"3) Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada."

- 2) Que a través de justificación de fecha febrero de 2011, la Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina Asesora de Planeación de la Compañía, manifestaron:

"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:

Contrato de consultoría para el análisis, la revisión y la alineación de la estructura organizacional a la estrategia de la compañía, definida en el cuarto trimestre del año 2010 y desdoblada en Regionales y Sucursales en febrero de 2011, a partir de estudios técnicos realizados por la entidad en vigencias pasadas.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., recibió los activos y pasivos de la ARP del Instituto de Seguros Sociales, operación que se dio el 1 de septiembre de 2008, previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia tal como consta en la Resolución 1293 de 2008.

Con la estructura organizacional definida para Positiva, la compañía logró iniciar y estabilizar las operaciones a su cargo (Administración de Riesgos Profesionales -ARP y Seguros de Vida Individual) (Decreto 3147/08 -Estructura de Previsora Vida y determinación de las funciones de sus dependencias: Decreto 3148/08 -Se establece el régimen salarial y prestacional de empleados públicos de Previsora Vida; Decreto 3149/08 -Se establece la planta de personal de Previsora Vida; Resolución 059/08 -Se adopta el mapa de procesos de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.) No obstante, la dinámica propia de los negocios, especialmente de un sistema como el asegurador en donde opera el esquema de libre competencia y siendo Positiva la única compañía del estado en



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000207 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S.A.

este sector, ha obligado a repensar la estructura organizacional existente para adaptarla a las necesidades y requerimientos internos y externos.

En ese orden de ideas, se ha venido estudiando la estructura organizacional a fin de asegurar que los servicios se presten bajo mejores estándares de calidad, efectividad, calidez, sencillez y oportunidad, siempre enfocados a lograr la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros clientes y asegurados, logrando fidelizarlos y al tiempo lograr un mayor posicionamiento y participación, garantizando así la generación de valor a los accionistas y a la sociedad.

En efecto, se han adelantado los siguientes estudios:

- 1.- Estudio Técnico de preparación para la cesión de activos pasivos y contratos elaborados por la firma consultora Remolina Estrada.*
- 2.- Estudio Financiero de la compañía, de preparación para el proceso de cesión de activos, pasivos y contratos elaborado por Correval S.A.*
- 3.- Estudios de factibilidad Nuevos Ramos Correval S.A.*
- 4.- Estudios de Optimización Organizacional elaborado por la Escuela Superior de la Administración Pública ESAP Etapa I, II y III.*
- 5.- Formulación del Plan Estratégico, Balanced Scorecard y desdoblamiento por áreas funcionales, vigencia 2011-2014.*
- 6.- Proyecto Implementación del Nuevo Sistema de Información.*

Por otra parte, existen otros documentos a tener en cuenta, tales como:

Informes de gestión 2009 y 2010

Informe KPMG (Programa de Adecuación)

Informes de Revisoría Fiscal

Informes de Control Interno

Manual de los Sistemas Integrales de Gestión -SIG

De otra parte, Positiva Compañía de Seguros, contrató con la Escuela Superior de la Administración Pública, un Estudio de Optimización Organizacional de la entidad, según consta en los Contratos 70 del 25 de enero de 2010, y 1014 de 2009.

Dentro de los productos principales de dicho estudio, se encuentra un documento técnico que presenta un análisis de la estructura y propuesta optimizada de la misma, evaluación de las funciones, perfiles y cargas de trabajo y proyectos de actos administrativos de estructura, planta y Manual de Funciones.

Ahora bien, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad y lo ordenado en el artículo 46 de la ley 909 de 2004 que establece " Las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y

0 0 0 2 0 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S.A.

territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudio técnicos que así lo demuestren (...) que deberán garantizar el mejoramiento organizacional", dichos estudios deberán ser sustentados y presentados ante el Departamento Administrativo de la Función Pública " DAFP, Programa para la Renovación de la Administración Pública PRAP.

De acuerdo con lo anterior, es necesario revisar, analizar, validar lo pertinente y generar una propuesta de nueva estructura organizacional para POSITIVA, que refleje la realidad y las necesidades de la compañía así como las exigencias del entorno, que le permita responder a las expectativas y retos establecidos en los objetivos estratégicos, indicadores y metas del Plan Estratégico 2011-2014, y que contemple las proyecciones en materia de Nuevos Ramos aprobados recientemente y aquellos pendientes de aprobar por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para lograr los objetivos propuestos y en el horizonte de tiempo requerido (máximo 3 meses), es necesario contar con un consultor que reúna las competencias, que tenga la idoneidad y la especialidad en la revisión, elaboración y aprobación de estructuras organizacionales en empresas del sector privado y público, preferiblemente con experiencia en empresas del sector asegurador o financiero. (...)"

- 3) Que la sociedad aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 4) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 5) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal número 2011000319 de marzo 11 de 2011.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga al análisis, la revisión y la alineación de la estructura organizacional a la estrategia de la compañía, definida en el cuarto trimestre del año 2010 y desdoblada en Regionales y Sucursales en febrero de 2011, a partir de estudios técnicos realizados por la entidad en vigencias pasadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación: ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de la consultoría se deberá revisar, analizar y entender en profundidad el modelo de negocio de la compañía, su operación, funcionamiento y evolución posterior a su creación, además de todos los estudios y análisis realizados en el pasado, así como las proyecciones, objetivos y metas que contempla el direccionamiento estratégico, con el fin de determinar las habilidades organizacionales y los requerimientos que deberá tener la nueva estructura organizacional para responder a los retos actuales y futuros.

Este alcance podrá cumplirse en tres etapas principales:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000207 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S.A.

Primera Etapa: Entendimiento de la situación actual

La consultoría deberá analizar y estudiar la estructura organizacional actual de la compañía con el propósito de entender el esquema de funcionamiento actual, identificando las interrelaciones e interacciones entre las distintas áreas; en este punto el actual mapa de procesos de la compañía brinda de igual forma insumos importantes para lograr este entendimiento, considerando que la compañía tiene un enfoque de operaciones basado en procesos y que ha adoptado su mapa de procesos como un elemento del componente Direccionamiento Estratégico del Subsistema de Control Estratégico adoptado por la entidad, de conformidad con lo establecido en la norma MECI 1000:2005.

De igual forma, es importante revisar detalladamente los estudios, productos, resultados, recomendaciones que en materia de estructura organizacional se han realizado posterior a la entrada en funcionamiento de la compañía, de tal manera que se logre la validación y/o integración de los mismos, en los resultados de esta consultoría.

Los productos a entregar durante esta primera etapa, comprenden lo siguiente:

- Análisis y entendimiento de la estrategia y el modelo de negocio de Positiva
- Entendimiento de los procesos fundamentales de Positiva
- Entendimiento de la evolución de Positiva a partir de su constitución
- Análisis y entendimiento de la estructura Organizacional actual de positiva
- Resumen del entendimiento de los documentos y estudios relevantes realizados por Positiva a partir de su constitución y que ayudan a entender su estructura actual, su funcionamiento y operación misional.
- Resultados de la investigación de estructuras de entidades similares que aporten a entender cómo funcionan otras entidades del sector asegurador/financiero y que permitan establecer referentes.
- Resultados de entrevistas con líderes de la compañía (directivos y miembros de Junta)

Segunda Etapa: Definición conceptual de la nueva estructura Organizacional

Durante esta segunda etapa se deberá establecer un diseño conceptual de estructura organizacional para Positiva, que garantice el cumplimiento de la estrategia planteada, definiendo un esquema de gestión y los mecanismos de control adecuados, oportunos, ágiles y efectivos, que garanticen niveles óptimos de competitividad en el sector asegurador. Se deberán establecer referentes de experiencias destacables en el sector asegurador/financiero, otros casos asimilables, conceptos de vanguardia en diseño organizacional, mejores prácticas organizacionales, entre otros aspectos.

0 0 0 2 0 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S.A.

El modelo organizacional que se determine deberá contener por lo menos los siguientes elementos: a) El Organigrama con los cargos propuestos y las funciones principales de cada uno, por lo menos, hasta el tercer nivel de la organización, en un esquema que identifique claramente las relaciones de dependencia entre las diferentes áreas de la compañía. b) La Misión de cada una de las áreas que se plantean, definiendo las funciones principales de cada una de ellas, alineadas con el direccionamiento estratégico de la compañía.

De igual forma, se deberá efectuar un análisis de las fortalezas, debilidades, implicaciones y demás elementos a considerar por la compañía al realizar el cambio del actual modelo estructural a la propuesta de cambio de estructura organizacional, identificando también los mecanismos de coordinación, comités, grupos de trabajo que permitan la interacción entre las áreas, la optimización del trabajo en equipo. El resultado final deberá ser producto del análisis de diferentes alternativas de modelos organizacionales, seleccionado el esquema que cumpla con las necesidades y expectativas presentes y futuras de Positiva.

Los productos a entregar durante esta segunda etapa, comprenden lo siguiente:

Diseño conceptual de la estructura organizacional que contenga: a) Premisas, metodología, variables consideradas para el diseño de estructura organizacional, b) Opciones planteadas para la estructura organizacional para Positiva con análisis de ventajas y limitaciones c) Planteamiento de comités, equipos de trabajo con fines específicos d) Estructura organizacional seleccionada por Positiva indicando las razones que llevaron a la selección.

Tercera Etapa: Detalle de la nueva estructura organizacional

Una vez seleccionada la nueva estructura organizacional que aplicaría para la compañía, se procede con la descripción detallada de los componentes de dicha estructura, dentro de los cuales se destacan los siguientes:



0 0 0 2 0 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S.A.

Descripciones de cargo: Describir los cargos de primer, segundo nivel y tercer nivel, conforme a las necesidades y especificaciones de la nueva estructura propuesta, incluyendo la misión del cargo, un resumen de las responsabilidades principales, en términos de planeación, ejecución y seguimiento, así como los perfiles requeridos en términos de experiencia, edad, formación académica, principales habilidades, entre otros aspectos. Es importante aclarar que se tiene un insumo importante que deberá ser revisado y validado por la consultoría.

Comités: Se especificarán los comités que requiere la organización para coordinar el funcionamiento de actividades en donde deben interactuar diferentes áreas, indicando los reglamentos y esquemas propios para cada uno, tales como: miembros que lo conforman, indicando quien lo preside y el secretario, los temas a incluir en las agendas de reuniones, el tipo de informes, mecanismos, herramientas para la discusión, frecuencia de reuniones, duración, entre otros.

La consultoría deberá formular un plan para la implementación de la nueva estructura organizacional, en el que se establezcan las principales actividades a realizar en ajustes de la estructura, los mecanismos de comunicación, los responsables, los productos específicos de entrega y los tiempos necesarios para la ejecución, de tal manera que se facilite una implementación ordenada, sistemática y con los menores traumatismos posibles propios de este tipo de procesos.

Los productos a entregar en esta fase son los siguientes:

- Documento de diseño detallado de la estructura organizacional seleccionada que contenga:
- Organigrama detallado hasta tercer nivel con funciones por área
- Diseño detallado de comités de coordinación
- Descripciones de cargos clave
- Plan de implementación de las recomendaciones
- Revisión y ajustes a los documentos que conforme a la normatividad vigente y aplicable se deben presentar para aprobación del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP (Estudio Técnico y Decreto) en cuanto a funciones y número de servidores.
- Ajustes a los manuales de funciones que se vean afectados por los cambios en la estructura organizacional.
- Acompañamiento en la gestión necesaria para lograr la aprobación por parte del Departamento Administrativo de Función Pública u otra instancia competente, y en la sustentación de los resultados del estudio.

0 0 0 2 0 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S.A.

- Realizar los ajustes en la documentación conforme a los avances, requerimientos, necesidades que se surtan durante el proceso de aprobación de las instancias de gobierno competentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Hacen parte integral del presente contrato la justificación de la contratación y la propuesta presentada por el contratista de fecha marzo 11 de 2011, excepto la forma de pago presentada por el contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar a **POSITIVA**, un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
3. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

0 0 0 2 0 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S.A.

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$205.900.000.00)** incluido IVA, suma que será cancelada de la siguiente manera:

1. Hasta **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MLCTE (\$185.600.000.00)**:
 - 10% a la entrega del plan de trabajo detallado
 - 30% al finalizar la primera fase
 - 30% al finalizar la segunda fase
 - 30% a la entrega final del proyecto con la presentación del informe final
2. Hasta **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MLCTE (\$20.300.000.00)**: por el apoyo en la gestión del cambio.

Las sumas anteriores son pagaderas de acuerdo con los entregables definidos durante el plazo de ejecución del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago de acuerdo con los entregables, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000207 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S.A.

El presente contrato cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal número 2011000319 expedido el 11 de marzo de 2011.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN:

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2011, previo registro presupuestal y legalización.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000207 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPañIA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S.A.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente
constituída y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne
a POSITIVA, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la
ejecución de la presente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al
dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera,
teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se
compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL
CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra
EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera
instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran
entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el
arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la
fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una
diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de
conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por las partes en
virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en
mora, LA PARTE INCUMPLIDA pagará a LA OTRA PARTE, a título de cláusula penal
pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente
contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin
perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que
exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

0 0 0 2 0 7 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S.A.

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DERECHOS DE RETENCIÓN

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **POSITIVA**, para que cuando ésta tenga conocimiento al momento de la liquidación del contrato de que ha incumplido sus obligaciones laborales, NO PAGUE lo adeudado hasta cuando **EL CONTRATISTA** presente las constancias de pago de salarios y prestaciones sociales suscritas por los trabajadores que hubieran ocupado en el cumplimiento del objeto contratado, así como a retener las sumas que adeude **EL CONTRATISTA** por concepto de cuotas patronales o de las cotizaciones al Sistema de Salud, Pensiones, Cajas de Compensación y demás entidades con las que haya contraído obligaciones con ocasión de este contrato en su calidad de empleador, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, siendo suficiente para el efecto el informe de la entidad respectiva sobre la deuda o a la omisión de **EL CONTRATISTA** de allegar el respectivo Paz y salvo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o

0 0 0 2 0 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S.A.

exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA

Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo, en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento. El arbitramento se extenderá también a la obligación de indemnizar perjuicios, así como a su cuantificación. Cuando la cuantía de las pretensiones supere los mil (1000) S.M.M.L.V., el Tribunal de Arbitramento estará conformado por tres (3) árbitros, los cuales serán designados por las partes, o a falta de acuerdo, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. En el caso en el cual la cuantía de las pretensiones sea igual o inferior a mil (1000) S.M.M.L.V., el Tribunal de Arbitramento estará conformado por un(1) árbitro, el cual será designado por las partes, o a falta de acuerdo, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en la normatividad del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, su organización interna se sujetará a las reglas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación, decidirá en derecho y funcionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerente de Recursos Humanos y de la Jefe de la Oficina de Planeación de la Compañía, a quienes se les dirigirá comunicación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000207 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S.A.

escrita proveniente del Secretario General de la Compañía una vez esté legalizado el contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Compañía y en sus actos reglamentarios.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**., con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento. 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000207 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARAGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000207 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S.A.

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$1.337.900.00 y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- ENTREGA DE INFORMACION DE LA COMPAÑIA:

0 0 0 2 0 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y STRATCO CONSULTORES ASOCIADOS S.A. SIGLA: STRATCO S.A.

POSITIVA entregará al mismo tiempo y en el medio magnético que contiene la información de que trata la cláusula trigésima cuarta Las políticas de manejo de la información en Positiva, el Manual de Marca y la Resolución de Supervisión, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **14 MAR. 2011**

POSITIVA,

STRATCO S.A.



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente



JOSE GERMAN MEJIA FICHMAN
Representante Legal



Elaboró: Adriana Londoño

Revisó: Sandra Rey